



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá
Carrera 5 N° 5- 73 Piso 3ero Oficina 302
Chocontá Cundinamarca
jecchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chocontá,

de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	2011-00535-00	CUAD. MED CAUTELARES
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	AGROEXPORT DE COLOMBIA	
DEMANDADO	CASA AGRICOLA SYS LTDA Y OTROS.	

Ingresa al despacho el presente proceso, con el fin de resolver sendos memoriales presentados por el demandante, solicitando decreto de medidas cautelares y comisión.

Por reunirse los requisitos de ley , el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO, de los bienes que le llegaren a desembargar o del remanente que le llegare a quedar al demandado JOSE WALDO SOSA FERNANDEZ, identificado con la C. de C. No. 3.240.981 dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta por BANCOLOMBIA en contra del demandado ya referido, proceso este que se tramita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquile. Ofíciase por secretaria.

SEGUNDO: DECRETASE EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **154-9521**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Chocontá, el cual se encuentra debidamente embargado. En consecuencia y para efectos de la diligencia, se **COMISIONA A LA SEÑORA JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTA**, con amplias facultades, de conformidad con el artículo 40 del C. G. del Proceso, incluida la de designar secuestre. **Líbrese Despacho comisorio, y remítasele compartiéndole el expediente digitalizado.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be64fdddf8fd645e2b09f9048e7ba7bfc41e8f8372f3b62d72445350d2aa2f04f

Documento generado en 18/04/2022 09:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>